RESOLUCION Nº 1642.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS Y DE MUTUO ACUERDO, ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL LOTE Nº 01 – CONSTRUCCIÓN COMEDOR SEDE CENTRAL Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 07/2014 "CONSTRUCCIÓN SENACSA - SEDE CENTRAL Y QUYQUYHO", QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ, CON RUC Nº 862463-1, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 2997 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2014.-

San Lorenzo, 27 de mayo de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum presentado por la Fiscalización Permanente de Obras y Reparaciones del SENACSA, de fecha 21 de mayo del 2015, con mesa de entrada única Nº 24.112, en el que se solicita realizar un Convenio Modificatorio en Obras, a raíz de los trabajos de verificación y mediciones de avance de obras, realizados en forma conjunta con los fiscales de obras, en la que se ha detectado la necesidad de corregir la planilla de computo métrico del contrato adjudicado a la empresa del Ing. Enrique Javier Palma Martínez, por la disminución y aumento en las cantidades en algunos rubros, así como la anulación total de otros y la inclusión de nuevos rubros, que son vitales para dotar a la obra de la funcionalidad requerida, dicha modificación no contempla modificación alguna en cuanto al monto contractual; así también con el memorándum de referencia se adjunta la planilla de computo métrico y la justificación técnica firmada por el contratista y los fiscales de la obra, y se estipula el tiempo recomendado para la realización de los trabajos que comprende las modificaciones solicitadas, lo que conllevaría un tiempo de 30 (treinta) días calendarios correspondiente al 16,66% del contrato principal.-

El Dictamen A. I. Nº 56/15 de fecha 21 de mayo del 2015, favorable emitido por la Auditoria Interna del SENACSA, para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 "CONSTRUCCIÓN SENACSA - SEDE CENTRAL Y QUYQUYHO", para el Lote Nº 01 – CONSTRUCCIÓN COMEDOR SEDE CENTRAL.-

El Memorándum D.O.C Nº 773/2015, de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el que se solicita Resolución de terminación de ítems y autorización de ampliación y suscripción de Adenda al Contrato celebrado con la firma UNIPERSONAL ING. ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ, con RUC Nº 862463-1, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1642.-

"CONSTRUCCIÓN SENACSA - SEDE CENTRAL Y QUYQUYHO", para el Lote Nº 01 – CONSTRUCCIÓN COMEDOR SEDE CENTRAL.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra...".-

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

La Resolución del SENACSA Nº 1578 de fecha 21 de mayo de 2015, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. ARNALDO BAVERA KNORR, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), DEL 22 AL 30 DE MAYO DE 2015.-

Por tanto,

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCION Nº 1642.-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Dar por terminado por razones técnicas y de mutuo acuerdo, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 "CONSTRUCCIÓN SENACSA - SEDE CENTRAL Y QUYQUYHO", para el **Lote Nº 01 – CONSTRUCCIÓN COMEDOR SEDE CENTRAL: los Ítems Nº 12.1:** provisión y colocación vidrio translucido de 3 mm EN VENTANAS; **22.1:** Pta. Placa de madera en cedro de 1ra 0.80x2.10 TIPO VAIVEN; **22.2:** Pta. placa de madera en cedro 2 HOJAS/compl 1,50x2.10 TIPO VAIVEN; **24.1:** Mamparas tipo eucatex; **24.2:** Mamparas ciega altura 2,10 mts; **25.3:** De Aberturas Metálicas al Sintético; **30.4:** Extintor PQS; **30.5:** Extintor CO2.-

2º Autorizar la Ampliación y correspondiente suscripción de Adenda al contrato firmado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 07/2014 "CONSTRUCCIÓN SENACSA - SEDE CENTRAL Y QUYQUYHO", para el Lote Nº 01 – CONSTRUCCIÓN COMEDOR SEDE CENTRAL, que fuera adjudicado a la firma Unipersonal Ing. Enrique Javier Palma Martínez, con RUC Nº 862463-1, según Resolución del SENACSA Nº 2997 de fecha 05 de agosto del 2014, conforme solicitud aprobada en cuanto a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, como al plazo solicitado para su ejecución el cual es de 30 (treinta) días calendarios, correspondiente al 16,66 % del contrato principal.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. ARNALDO BAVERA KNORR
Presidente (a.i)